

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES.**

HORA: 21.00

PRESIDENTE: D. José IRIGUIBEL LOPEZ.

CONCEJALES: D^a. Amparo MIQUELEIZ ARRARÁS,
D. Martín ASTRAIN LAZCANO,
D. Severiano MAILLO CLEMENTE,
D. José Ramón MORATINOS OLORÓN,
D. Santiago CASAMAYOR ARMENDARIZ,
D. Julio Urdín Elizaga
D. Antonio HERNÁEZ IRIBARREN
D. Gabriel OLAGÜE SANTESTEBAN

SECRETARIA: D^a. Miren SANZ DE GALDEANO MARTINEZ DE EULATE

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se pasa a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Declaración de la urgencia.

La urgencia queda justificada por la necesidad de resolver determinados expedientes que vienen de la anterior legislatura.

El Sr. Presidente somete la declaración de urgencia a votación. Queda aprobada por unanimidad.

SEGUNDO. Acta de la sesión anterior, 28 de agosto y 12 de septiembre de 2.003.
Las actas son aprobadas por unanimidad.

TERCERO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la firma de un Protocolo de Intenciones entre el Ayuntamiento de Huarte, La Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA y la entidad mercantil COMANSA.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, a continuación ofrece una breve explicación sobre la finalidad perseguida con la firma del protocolo referenciado.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

SE ACUERDA: 1º.- Aprobar el Protocolo de Intenciones entre el Ayuntamiento de Huarte, la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA y la Entidad Mercantil COMANSA para posibilitar el traslado de ésta última dentro del término municipal de Huarte, desde su actual ubicación en el polígono de Areta hasta el paraje de Urbizcain, camino de Alzuza, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente,

2º.- Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

CUARTO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva del ESTUDIO DE DETALLE EN LAS PARCELAS 747 Y 748 del polígono 1, expediente 2003ESTD0014, promovido por la la Sociedad Mercantil **SYS AGROSAL**.

El Sr. Presidente dice que “me ausento por incompatibilidad debido a mi relación de parentesco y cedo la presidencia a la Primer Teniente de Alcalde”. Y acto seguido abandona la sala.

La Alcaldesa en funciones lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y la somete a votación.

Y por unanimidad,

Aprobado inicialmente el 28 de junio 2003 el Estudio de Detalle promovido por la Sociedad mercantil SYS AGROSAL

Publicada su aprobación en el Boletín Oficial de Navarra número 107 de 22-08-2003.

Visto que no se ha presentado alegación alguna.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales, con fecha de entrada el día 9 de octubre de 2003 y nº 3871,

A la vista de lo dispuesto en el art. 76 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA:

1. Aprobar definitivamente el ESTUDIO DETALLE DETALLE EN LAS PARCELAS 747 Y 748 del polígono 1, expediente 2003ESTD0014, promovido por la la Sociedad Mercantil SYS AGROSAL, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente condicionado al cumplimiento de los requerimientos efectuados en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

2. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

3. Notificar a “ SYS AGROSAL” , que, para que dicha aprobación sea efectiva, deberá abonar en Depositaria Municipal la tasa de ordenanza de 315,96 € (52.572 ptas).

Terminado este asunto vuelve a entrar en la sala el Sr. Presidente y a tomar su asiento.

QUINTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la resolución del Contrato de Asistencia técnica con los redactores del proyecto del Centro de Arte Contemporáneo.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, y añade “ como sabéis se trata de un expediente de la anterior legislatura y algunos pensamos que es mejor un buen acuerdo que un mal pleito”

No se producen intervenciones y a continuación, somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado.

- Votos a favor,OCHO

- Votos en contra,NINGUNO
- Abstenciones,UNA

El Sr. Urdín justifica su abstención porque “me considero parte de este proyecto y considero que era un buen proyecto aunque no había dinero para hacerlo”.

Y por mayoría,

ANTECEDENTES DE HECHO.-

PRIMERO.- el Ayuntamiento de Huarte impulsó, durante el año 2000, una iniciativa consistente en la ejecución de un Museo de Arte Contemporáneo, el cual tendría como una de sus iniciales y principales causas la obra del artista y vecino del municipio, don Patxi Buldain.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento dictó Acuerdo, de fecha 14 de junio de 2001, en el que a la vez que aprobó un convenio con la familia del citado artista con la intención de constituir la “Fundación Buldain Huarte” dispuso la creación y construcción de un museo-espacio público adecuado para recoger sus obras junto con cualquier obra artística.

TERCERO.- La adjudicación del contrato de asistencia técnica, para la redacción de dicho proyecto, se hizo a favor del arquitecto don Juan Ignacio Barberena Biurrarena, discípulo de don Patxi Buldain, por ser expreso deseo de este.

CUARTO.- Con fecha 3 de abril de 2003, el Pleno del Ayuntamiento acuerda iniciar el expediente de resolución del contrato de asistencia.

QUINTO.- Con fecha de entrada 22 de abril de 2.003 y núm 1583, D. Juan Ignacio Barberena formula alegaciones en contra del acuerdo mencionado.

SEXTO.- No obstante, durante la tramitación del expediente de resolución del contrato, se han mantenido diversas reuniones entre las partes, llegando a un acuerdo consistente en el pago por parte del Ayuntamiento a los redactores del proyecto del 50% de la cantidad pendiente de pago correspondiente a los honorarios por la redacción del proyecto.

Con fecha de entrada 23 de septiembre de 2003 y núm. 3526, D. Juan Ignacio Barberena Biurrarena presenta al Ayuntamiento una instancia solicitando que se adopte el acuerdo correspondiente que ponga fin al expediente de resolución del contrato de conformidad con el contenido de la transacción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

UNICO.- Son de aplicación el art. 140 y siguientes de la Ley Foral del Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra y el art. 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común relativo a la terminación convencional de los procedimientos.

SE ACUERDA:

1º.- Resolver, de mutuo acuerdo, el contrato de asistencia técnica celebrado por este Ayuntamiento con los redactores del Proyecto de dotación socio cultural destinado a albergar el museo y la sede de la “ Fundación Huarte- Buldain - Uharte Buldain Fundazioa” , por las causas anteriormente expresadas.

2º.- Abonar al contratista la cantidad de 16.160,88 Euros, I.V.A no incluido, correspondiente al 50 % de la cantidad pendiente de abonar.

3º.- El presente acuerdo se somete a las siguientes condiciones:

a) Resultando que el total los honorarios devengados en concepto de redacción del proyecto equivale al 87,5 % del precio de adjudicación, el Ayuntamiento y D. Juan Ignacio Barberena serán cotitulares del proyecto redactado, debiendo comunicarse mutuamente la utilización del mismo.

a) El consentimiento y la aceptación por D. Juan Ignacio BARBERENA del presente acuerdo.

4º.- Facultar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya para que ejecute cuantos actos y firme cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo el presente acuerdo.

SEXTO.- Ratificación de la Resolución de Alcaldía relativa a la interposición de recurso contencioso-administrativo, contra el Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 16 de junio de 2003, desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra anterior resolución 77/2003, de 19 de febrero, del director general de Comercio y Turismo en relación con el proyecto comercial y de ocio de Itaroa.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que se trata de ratificar por el Pleno la resolución referenciada en la propuesta y adoptada por razones de urgencia debido a que se acababa el plazo.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado.

- Votos a favor,SIETE
- Votos en contra,NINGUNO
- Abstenciones,DOS

A continuación el Sr. Olagüe, en representación del Grupo Zubiarde Iniciativa Popular, justifica la abstención de sus miembros porque “ es un proyecto en el que no hemos participado, tampoco lo hemos votado en contra porque no nos queremos oponer al recurso, pero no nos sentimos legitimados para votar a favor”.

Y por mayoría,

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.1k) y 22.2 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

SE ACUERDA:

1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Alcaldía de impugnación ante la jurisdicción contencioso – administrativa del Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 16 de junio de 2003, desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra anterior resolución 77/2003, de 19 de febrero, del director

general de Comercio y Turismo en relación con el proyecto comercial y de ocio de Itaroa.

2º.- Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

SEPTIMO.- Propuesta de acuerdo para la celebración de los plenos ordinarios una vez al mes.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación la somete a votación,

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- En sesión de fecha 26 de junio de 2003, el Pleno acordó “Establecer como fecha de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno los últimos jueves de cada dos meses.”

Segundo.- Dado el volumen de asuntos a tratar, se ha constatado la necesidad modificar de los términos del acuerdo mencionado estableciendo como fecha de celebración de las sesiones ordinarias los últimos jueves de cada mes.

Fundamentos de derecho

Único.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 77 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de junio,

SE ACUERDA:

Establecer como fecha de celebración de las sesiones ordinarias los últimos jueves de cada mes.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veintiuna horas y quince minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firma el Alcalde, conmigo, la Secretaria. Doy fe.